Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	VALENTINA MALDONADO RODRÍGUEZ
DEMANDADO	JUAN FERNANDO MALDONADO PEREIRA
RADICADO	20001-31-10-002-2010-00636-00

Demandado y beneficiaria de los alimentos presentan demanda por intermedio de apoderado judicial, solicitando la exoneración de cuota alimentaria, se oficie a Pagaduría de Ministerio de Defensa -Policía Nacional con el objeto de poner fin a las retenciones de su salario, aportando fotocopia de la identificación de la beneficiaria, su Registro Civil de Nacimiento, copia de la c.c. del demandado, copia del diploma de COSMETÓLOGA de 14 de diciembre de 2019, copia de ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN de 3 de agosto de 2023, Acta de conciliación No. 0045-2023 de primero de septiembre de 2023 expedida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN NEGOCIOS DE PAZ, con fines extraprocesales, realizada en la Notaria Tercera del Circulo de Valledupar de 1-09-2023, poder suscrito con diligencia de reconocimiento ante Notaría Primera de Círculo de Valledupar de primero de septiembre de 2023.

Repasado el proceso se observa que el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, el seis (6) de agosto de 2010 concilió la disminución de la cuota alimentaria que venía suministrando el demandado a favor de la entonces menor VALENTINA MALDONADO RODRÍGUEZ, en el 25% del salario y el mismo porcentaje de las primas y cesantías.

Entonces, teniendo en cuenta que la beneficiaria de los alimentos presenta acuerdo conciliatorio realizado mediante audiencia virtual por la plataforma Meet de primero (01) de Septiembre de 2023 ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN NEGOCIACION DE PAZ, donde acordaron la exoneración de la cuota alimentaria al señor FERNANDO MALDONADO PEREIRA, por ser mayor de edad, adelantó estudios superiores y es independiente laboralmente,

además de anexar los documentos arriba relacionados, se accederá a lo solicitado, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EXONERAR de la obligación alimentaria asignada al señor JUAN FERNANDO MALDONADO PEREIRA respecto a su hija VALENTINA MALDONADO RODRÍGUEZ

SEGUNDO: OFICIAR al Pagador de LA POLICÍA NACIONAL, para que a partir de la fecha cesen los descuentos ordenados con oficio 1174 de 19 de junio de 2010 del Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, al señor JUAN FERNANDO MALDONADO PEREIRA con c.c. 72.182.391 a nombre de la señora GREGORIA INÉS RODRÍGUEZ NAVARRO con c.c. 36.720.416 en beneficio de la entonces menor VALENTINA MALDONADO RODRÍGUEZ. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: TENER al doctor JOEL ALFREDO SALAS MURGAS con T. P. 286.477 del C. S. J. quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores JUAN FERNANDO MALDONADO PEREIRA y VALENTINA MALDONADO RODRÍGUEZ demandado y beneficiaria en este proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: ARCHIVAR definitivamente el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ

Juez

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574a158b784c7d30a1500f2a8f8eebc532b27115512da7578222235ddac55c18**

Documento generado en 27/09/2023 09:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica